



Generación Mediterránea S.A.

En cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias, se informa que Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) junto con Central Térmica Roca S.A. (“CTR” y junto con GEMSA, las “Co-Emisoras”) co-emitieron con fecha 5 de junio de 2026 obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) (bajo el régimen de oferta pública, Ley N°26.831 de Mercado de Capitales, conforme la misma fuera modificada y/o complementada, incluyendo pero no limitándose a, la Ley N°27.440 de Financiamiento Productivo) en tres clases: (i) obligaciones negociables clase XLVIII por un valor nominal de US\$2.106.025 (las “ON Clase XLVIII”); (ii) obligaciones negociables clase XLIX por un valor nominal de US\$31.028.999 (las “ON Clase XLIX”); y (iii) obligaciones negociables clase L por un valor nominal de US\$4.503.939 (las “ON Clase L”, y junto con las ON Clase XLVIII y las ON Clase XLIX, las “Obligaciones Negociables”), emitidas bajo el Programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$1.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa GEMSA-CTR”). Asimismo, se deja constancia de que con fecha 16 de junio de 2026 las Co-Emisoras co-emitieron montos adicionales de las Obligaciones Negociables, producto del ejercicio de su derecho a rescatar mediante un canje compulsivo la totalidad de las obligaciones negociables clase XIX y XX emitidas por Albanesi Energía S.A. (entidad absorbida por GEMSA) y de las obligaciones negociables clase XL y XLI co-emitidas por las Co-Emisoras remanentes luego de la liquidación del canje ofrecido mediante el suplemento de fecha 4 de mayo de 2026 (canje que fue liquidado el 5 de junio de 2026 y producto del que se emitieron las Obligaciones Negociables arriba mencionadas). Los montos adicionales de Obligaciones Negociables co-emitidas el 16 de junio de 2026 son los siguientes: (i) ON Clase XLVIII por un valor nominal de US\$147.298 (resultando en un valor nominal total de US\$2.253.323); (ii) ON Clase XLIX por un valor nominal de US\$314.005 (resultando en un valor nominal total de US\$31.343.004) y (iii) ON Clase L por un valor nominal de US\$62.592 (resultando en un valor nominal total de US\$4.566.531). Los términos y condiciones del Programa GEMSA-CTR y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Co-Emisoras ambas de fecha 8 de agosto de 2017. Asimismo, los sucesivos aumentos de monto, modificaciones, prórroga y delegaciones de facultades vinculadas al Programa GEMSA-CTR fueron aprobados por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las Co-Emisoras celebradas con fechas 4 de febrero de 2019, 5 de agosto de 2020, 19 de abril de 2022, 16 de mayo de 2023 y 11 de diciembre de 2025 (conjuntamente, las “Asambleas”). Los términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por resolución del Directorio de cada una de las Co-Emisoras, ambas de fecha 25 de marzo de 2026 conforme expresa delegación de las mencionadas Asambleas. El Programa GEMSA-CTR fue originalmente autorizado por el Directorio de la CNV mediante Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017. Con posterioridad, el Programa GEMSA-CTR fue objeto de sucesivas modificaciones, prórrogas y aumentos de monto debidamente autorizados por la CNV, incluyendo la incorporación de la posibilidad de emitir obligaciones negociables denominadas en UVAs, UVIs u otras unidades de valor, la prórroga de su vigencia, la posibilidad de emitir obligaciones negociables temáticas y los sucesivos incrementos de su monto máximo autorizado, hasta alcanzar el monto actual de hasta US\$1.300.000.000, este último autorizado por la Gerencia de Emisoras de la CNV mediante Disposición N° DI-2026-11-APN-GE#CNV de fecha 29 de enero de 2026. Denominación: Generación Mediterránea S.A., domiciliada en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Inscripta originariamente bajo la denominación Enron Energy Investments S.A. en fecha 28 de enero de 1993, bajo el N 644, Libro 112, Tomo: A de Sociedades por Acciones y su actual denominación, Generación Mediterránea S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de junio de 2003, bajo el N°8119, del libro: 22, tomo: - de Sociedades por Acciones. Duración: 99 años. Objeto Social: GEMSA Tiene por objeto: a) desarrollar proyectos energéticos mediante (i) el cateo, prospección, exploración, explotación, producción, perforación, extracción, elaboración, comercialización, compra y venta de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria energética, petrolera y gasífera, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y productos, su almacenaje, transporte y distribución, almacenaje y transporte de minerales líquidos y gaseosos de cualquier categoría, inclusive los radioactivos, elaboración, procesamiento y transporte de materias primas y productos relacionados con la petroquímica; y (ii) la generación, transporte, distribución, importación, exportación, y comercialización de energía eléctrica incluyendo la explotación, operación, asistencia técnica y administrativa de plantas, presas y complejos de

generación térmica, hidro-térmica, hidroeléctrica, eléctrica, y de cualquier otro sistema de generación, transformación y utilización de energía eléctrica en cualquiera de sus formas; b) ejecutar proyectos, dirigir y administrar y realizar obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en ese concepto a las mecánicas, sanitarias, eléctricas, gasoductos, viaducto, poliducto, construcciones portuarias, pavimentaciones, urbanizaciones mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectónicas en general, sean públicas o privadas; y c) realizar inversiones y operaciones financieras de cualquier clase, incluyendo la compra, venta y negociación de acciones, debentures, Obligaciones Negociables, valores inmobiliarios y papeles de comercio en general y el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Otorgar garantías y/o asumir obligaciones por deudas de terceros, en la medida que por tales actividades la sociedad reciba una contraprestación y/o un beneficio. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. A los efectos de realizar su objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$252.762.080. Patrimonio Neto: el patrimonio neto de GEMSA es \$163.449.957 en miles de pesos al 31 de diciembre de 2025, y \$ 122.803.966 en miles de pesos al 31 de marzo de 2026. Deuda Garantizada de GEMSA: \$ 975.281.000 en miles de pesos al 31 marzo de 2026. Monto de obligaciones negociables emitidas por GEMSA: US\$ 1.020.421.234, 109.031.320 UVAs y \$ 7.134.100.659. **(A) ON Clase XLVIII**: Monto y moneda de emisión de las ON Clase XLVIII: US\$2.253.323. Fecha de Emisión y Liquidación de las ON Clase XLVIII: 5 de junio de 2026 y 16 de junio de 2026, de conformidad con los montos detallados con anterioridad. Condiciones de amortización de las ON Clase XLVIII: Las ON Clase XLVIII serán amortizadas en 17 cuotas consecutivas en cada fecha de pago y finalizando en la fecha de vencimiento de las ON Clase XLVIII, el 31 de diciembre de 2034 (la “Fecha de Vencimiento de las ON Clase XLVIII”). Los pagos programados del capital de las ON Clase XLVIII en cada Fecha de Amortización de las ON Clase XLVIII serán por un monto igual al porcentaje del monto de capital original de las ON Clase XLVIII emitidas en la Fecha de Emisión y Liquidación: (i) 3,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2026; (ii) 3,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2027; (iii) 5,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2027; (iv) 6,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2028; (v) 6,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2028; (vi) 6,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2029; (vii) 6,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2029; (viii) 6,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2030; (ix) 6,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2030; (x) 6,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2031; (xi) 6,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2031; (xii) 6,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2032; (xiii) 6,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2032; (xiv) 7,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2033; (xv) 7,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2033; (xvi) 7,5% del capital a amortizar el 30 de junio de 2034; y (xvii) el importe de capital pendiente de pago el 31 de diciembre de 2034 (cada una, una “Fecha de Amortización de las ON Clase XLVIII”). Intereses de las ON Clase XLVIII: Las ON Clase XLVIII devengarán intereses a una tasa de interés fija escalonada conforme al siguiente detalle: (1) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta el 30 de junio de 2028 (exclusive), a una tasa igual al 7,500% anual; (2) desde el 30 de junio de 2028 (inclusive) hasta el 30 de junio de 2030 (exclusive), a una tasa igual al 8,000% anual; y (3) desde el 30 de junio de 2030 (inclusive) hasta la fecha en que se paguen íntegramente las ON Clase XLVIII (exclusive), a una tasa igual al 9,000% anual (la “Tasa de Interés de las ON Clase XLVIII”). Los intereses de las ON Clase XLVIII se pagarán semestralmente en forma vencida cada 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el 31 de diciembre de 2026 (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las ON Clase XLVIII”). La última Fecha de Pago de Intereses de las ON Clase XLVIII coincidirá con la Fecha de Vencimiento de las ON Clase XLVIII. Los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren aquí definidos tendrán el significado que se les asigne en el suplemento de prospecto de fecha 4 de mayo de 2026 publicado por GEMSA en la Autopista de Información Financiera de la CNV bajo el ID#3518125. **(B) ON Clase XLIX**: Monto y moneda de emisión de las ON Clase XLIX: US\$31.343.004. Fecha de Emisión y Liquidación de las ON Clase XLIX: 5 de junio de 2026 y 16 de junio de 2026, de conformidad con los montos detallados con anterioridad. Condiciones de amortización de las ON Clase XLIX: Las ON Clase XLIX serán amortizadas en 17 cuotas consecutivas en cada fecha de pago y finalizando en la fecha de vencimiento de las ON Clase XLIX, el 31 de diciembre de 2034 (la “Fecha de Vencimiento de las ON Clase XLIX”). Los pagos programados del capital de las ON Clase XLIX en cada Fecha de Amortización de las ON Clase XLIX serán por un monto igual al porcentaje del monto de capital original de las ON Clase XLIX emitidas en la Fecha de Emisión y Liquidación: (i) 3,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2026; (ii) 3,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2027; (iii) 5,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2027; (iv) 6,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2028; (v) 6,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2028; (vi) 6,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2029; (vii) 6,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2029; (viii) 6,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2030; (ix) 6,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2030; (x) 6,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2031; (xi) 6,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2031; (xii)

6,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2032; (xiii) 6,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2032; (xiv) 7,0% del capital a amortizar el 30 de junio de 2033; (xv) 7,0% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2033; (xvi) 7,5% del capital a amortizar el 30 de junio de 2034; y (xvii) el importe de capital pendiente de pago el 31 de diciembre de 2034 (cada una, una “Fecha de Amortización de las ON Clase XLIX”). Intereses de las ON Clase XLIX: Las ON Clase XLIX devengarán intereses a una tasa de interés fija escalonada conforme al siguiente detalle: (1) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta el 30 de junio de 2028 (exclusive), a una tasa igual al 7,500% anual; (2) desde el 30 de junio de 2028 (inclusive) hasta el 30 de junio de 2030 (exclusive), a una tasa igual al 8,000% anual; y (3) desde el 30 de junio de 2030 (inclusive) hasta la fecha en que se paguen íntegramente las ON Clase XLIX (exclusive), a una tasa igual al 9,000% anual (la “Tasa de Interés de las ON Clase XLIX”). Los intereses de las ON Clase XLIX se pagarán semestralmente en forma vencida cada 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el 31 de diciembre de 2026 (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las ON Clase XLIX”). La última Fecha de Pago de Intereses de las ON Clase XLIX coincidirá con la Fecha de Vencimiento de las ON Clase XLIX. **(C) ON Clase L: Monto y moneda de emisión de las ON Clase L:** US\$4.566.531. Fecha de Emisión y Liquidación de las ON Clase L: 5 de junio de 2026 y 16 de junio de 2026, de conformidad con los montos detallados con anterioridad. Condiciones de amortización de las ON Clase L: Las ON Clase L serán amortizadas en 3 cuotas consecutivas en cada fecha de pago y finalizando en la fecha de vencimiento de las ON Clase L, el 30 de junio de 2036 (la “Fecha de Vencimiento de las ON Clase L”). Los pagos programados del capital de las ON Clase L en cada Fecha de Amortización de las ON Clase L serán por un monto igual al porcentaje del monto de capital de las ON Clase L emitidas y en circulación en la Fecha de Pago en Especie Final: (i) 22,5% del capital a amortizar el 30 de junio de 2035; (ii) 22,5% del capital a amortizar el 31 de diciembre de 2035; y (iii) el importe de capital pendiente de pago el 30 de junio de 2036 (cada una, una “Fecha de Amortización de las ON Clase L”). Intereses de las ON Clase L: Las ON Clase L devengarán intereses a una tasa de interés fija escalonada conforme al siguiente detalle: (1) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta el 31 de diciembre de 2034 (exclusive) (la “Fecha de Pago en Especie Final”), a una tasa igual al 10,500% anual; y (2) desde la Fecha de Pago en Especie Final (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase L (exclusive), a una tasa igual al 4,000% anual (la “Tasa de Interés de las ON Clase L”). Desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Pago en Especie Final (exclusive), los intereses de las ON Clase L serán pagaderos exclusivamente en especie y podrán ser pagados, a opción de las Co-Emisoras, (i) mediante la emisión de Obligaciones Negociables Clase L Adicionales, o (ii) mediante el aumento del valor nominal residual correspondiente a cada ON Clase L en circulación. Los intereses de las ON Clase L se pagarán con Pagos en Especie semestralmente en forma vencida cada 30 de junio y 31 de diciembre de cada año previo a 2035 y en la Fecha de Pago en Especie Final, comenzando el 31 de diciembre de 2026. Desde la Fecha de Pago en Especie Final (inclusive) hasta la fecha en que las ON Clase L sean repagadas en su totalidad, los intereses sobre las ON Clase L serán pagaderos en efectivo, semestralmente en forma vencida cada 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, comenzando el 30 de junio de 2035. Garantía de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por: (a) el Fideicomiso de Garantía Timbúes, que incluye entre otros, derechos de cobro cedidos, la cesión fiduciaria con fines de garantía de derechos de cobro bajo el contrato de demanda mayorista celebrado con CAMMESA respecto de la Central Térmica Timbúes, el contrato de compraventa de vapor celebrado con Renova S.A. y los derechos de cobro futuros derivados de operaciones de venta de energía y potencia en el Mercado Spot; y (b) una prenda con registro en primer grado de privilegio sobre los Equipos de Timbúes. Estas garantías también garantizan otras obligaciones negociables emitidas ese mismo día por las Co-Emisoras, y las cuestiones relativas a la administración y ejecución de estas garantías compartidas están reguladas en un acuerdo entre acreedores de fecha 5 de junio de 2026.

Juan Daly, autorizado por acta de directorio de GEMSA de fecha 25 de marzo de 2026.